

CUMPLIMIENTO CIRCULAR 005 DE 2015 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 005 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, en el cual se solicita que: *“Los Jefes de las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces (...) Además deberán elaborar un informe claro, preciso y detallado con destino a la CGN del proceso de empalme relativo al Control Interno Contable y de los estados financieros conforme al cronograma de actividades que haya dispuesto la administración saliente durante el proceso de empalme, hasta el mes de diciembre del presente año y con la administración entrante al iniciarse su gestión en el año 2016”*, se realiza el presente informe, teniendo en cuenta la información suministrada por la administración saliente, así como las reuniones sostenidas durante el proceso de empalme.

En desarrollo de las tres (3) sesiones de empalme y de los requerimientos realizados por la administración entrante, la empresa presentó información relativa a sus estados contables y situación presupuestal así:

Presupuesto definitivo corte a septiembre 30 de 2015 un saldo de \$237.453.665.166, con una Disponibilidad inicial \$11.238.665.166, para una ejecución total de \$237.453.665.166 en el año 2015.

INFORMACION CONTABLE

- La empresa informó en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 018 de 2015, y en los formatos desarrollados para el efecto:
 - ✓ Saldos del Balance y Estado de actividad económica, financiera, social y ambiental, discriminados a nivel de clase para las vigencias 2012 y 2014.
 - ✓ Saldos del Balance y Estado de actividad económica, financiera, social y ambiental, discriminados a nivel de clase con corte a Septiembre de 2015.
 - ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio 2015, con corte a Septiembre de 2015.
 - ✓ Así mismo se cuenta con los Estados Contables con corte a 30 de Septiembre de 2015, debidamente suscritos y certificados.
 - ✓ Las notas disponibles a los Estados Contables se encuentran con corte a Junio 30 de 2015.

No obstante, los estados contables con corte a Diciembre de 2015, se presentarán teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

- Durante la vigencia 2015, la empresa presentó de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, los informes trimestrales y/o semestrales con destino a la Contaduría General de la Nación.
- De conformidad con el Informe Final de Auditoría Regular Periodo auditado 2014 –PAD 2015, La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos

económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permitió el feneamiento de la cuenta, al obtener una calificación del 85 %.

- De acuerdo a las características evaluadas respecto del control interno contable teniendo en cuenta la Resolución 357 de 2008 se puede establecer que:
 - ✓ La empresa cuenta con el recurso humano competente y calificado para el desarrollo del proceso contable y existe continuidad en la gestión toda vez que no se presenta rotación de personal en el área.
 - ✓ La empresa desarrolló y da aplicación a las disposiciones del documento denominado “Políticas Contables” que contienen los principios, bases, reglas y prácticas específicas adoptados por la misma para los efectos de la preparación y presentación de sus estados contables.
 - ✓ La empresa tiene identificados a los usuarios de la información contable considerando sus requerimientos en cuanto a confidencialidad, oportunidad, contenido, utilización y criterios de validación.
 - ✓ El área contable realiza consultas permanentes a la Contaduría General de la Nación y otras fuentes de información cuando existen dudas en relación a cambios en la legislación aplicable al Proceso de Gestión Contable y/o cambios en los procedimientos contables establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública.
 - ✓ La Gerencia apoya la gestión de los planes del proceso de gestión contable mediante su aprobación y seguimiento. Contabilidad participa en programas de formación y capacitación convocados por la Contaduría General de la Nación y Secretaría distrital de Hacienda con el fin de mantener una actualización permanente que contribuya a su competencia laboral.

Características descriptivas del Balance General presentado a 30 de septiembre de 2015:

- **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BIENES INMUEBLES- NO EXPLOTADOS – TERRENOS**
Dando aplicabilidad a los conceptos Nos 200810-119847 y 20094-127793 del Contador General de la Nación los inmuebles adquiridos, expropiados o recibidos en donación se deben reconocer como Propiedades, Planta y Equipo no explotados subcuenta Terrenos.

Están registrados los predios adquiridos por el sistema de enajenación voluntaria y expropiación vía administrativa, que son objeto de la Operación y Ejecución del Proyecto Estación Central.

- **DEPRECIACION ACUMULADA** La Empresa de Renovación Urbana utiliza el método de depreciación de Línea Recta y en el documento de políticas contables se definen las vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos.
- **CARGOS DIFERIDOS – ESTUDIOS Y PROYECTOS** El objeto principal de la Empresa es el de promover y desarrollar inversiones en pre factibilidad (adquisición de predios, estudios y demás, necesarios para impulsar proyectos de renovación urbana), que posteriormente serán incorporados como parte del aporte de la misma a los patrimonios autónomos o cualquier otro tipo de entidad gestora conformada con terceros, para la ejecución urbanística e inmobiliaria de

los mismos. De acuerdo a lo anterior la Empresa definió en la vigencia 2006 una metodología de asignación de costos y gastos a los proyectos de inversión, con el fin de estructurar financieramente los proyectos y soportar técnicamente la decisión de diferir dichos costos y gastos. Lo anterior, soportado en el principio contable de asociación de ingresos, costos y gastos, que concluye que estos tres conceptos deben asociarse en el periodo de ejecución de los proyectos. En este sentido las erogaciones en que incurra la ERU para el desarrollo de sus proyectos, deben clasificarse como CARGOS DIFERIDOS y amortizarse cuando estos generen beneficios.

- **PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS**

Corresponde a la calificación (valoración que le da la entidad en el sistema Siproj) dada al proceso a título de Restablecimiento del Derecho.

- **CREDITOS DIFERIDOS**

Los conceptos del Contador General de la Nación Nos. 20094-127793 y 20116-154941 de septiembre 16 de 2009 y julio 22 de 2001 respectivamente, concluye:

“Cuando el valor por el cual se transfiera el activo al patrimonio autónomo es superior al valor en libros, la entidad debe registrar la diferencia con un crédito a la subcuenta 291503-Ingresos diferidos de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS (...).

Las valorizaciones que surgen dentro del Patrimonio Autónomo que son derivadas de la actualización de avalúos comerciales de los aportes efectuados en bienes inmuebles, y que a su vez tienen como consecuencia el incremento del derecho fiduciario en el mismo monto de la valorización, estas deben contabilizarse como un crédito diferido.

- Es importante mencionar que la empresa en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, se encuentra en el periodo de implementación de Marco Normativo Contable que deben aplicar las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; Por ésta razón, la empresa entregó dentro del plazo establecido por la CGN, el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, con las especificaciones y requisitos exigidos por la CGN.

Este proceso se realizó a través de la contratación de la empresa Aqua Financial and Accounting Services SAS, quien presenta un resumen de Impactos producto de la implementación de las Normas Internacionales, el cual se adjunta al presente informe.

El Sistema de Control Interno de la Empresa de Renovación Urbana continua trabajado en desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de gestión y en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, promoviendo el mejoramiento continuo en los procesos mediante el ajuste a los mismos y la implementación de acciones de mejora producto del seguimiento realizado a la implementación del SIG realizado por medio del aplicativo SISIG, la definición y aplicabilidad de controles y mejoras resultantes de los ejercicios de auditoría y seguimientos practicados de manera interna, así como aquellos realizados por los entes control.



ADRIANA BELLO CORTÉS

Asesora de Control Interno

Implementación del Marco Normativo Contable que deben aplicar las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (Resolución 414 de 2014) en la Empresa de Renovación Urbana

Contrato 126 de 2015

Antecedentes

En junio 9 de 2009, el Congreso de la República expidió la Ley 1314 de 2009, la cual es considerada una ley de intervención económica, la cual ordenó expedir normas contables y de información financiera que deben preparar toda persona jurídica colombiana obligada a llevar contabilidad, lo mismo que para emitir normas de aseguramiento de tal información.

Las nuevas normas contables que se debieron expedir por las autoridades reguladores que tienen la competencia en Colombia (Contaduría General de la Nación y Consejo Técnico de la Contaduría Pública) buscan la convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El artículo 12 de la citada Ley 1314 de 2009 establece que las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad y la información financiera de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables.

La Contaduría General de la Nación CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, fue la entidad que emitió, mediante Resolución 414 de 2014, las normas de contabilidad que deben aplicar las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, la cual tiene como referente las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, integrado por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República, DANE, Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, clasificó a la Empresa de Renovación Urbana dentro del grupo de empresas a las que les corresponde implementar y aplicar la normatividad contable expedida por la CGN mediante Resolución 414 de 2014.

La Ley 734 de 2002, mediante la cual se expidió el "Código Único Disciplinario", en el Libro II, Parte Especial, en el Título Único donde se hace una descripción de las faltas disciplinarias en particular, Capítulo I, en el Artículo 48, numerales 26 y 52, señala como faltas gravísimas de los servidores públicos, el no dar cumplimiento a las normas e instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación CGN.

Mediante Instructivo 002 de 2014 y la Resolución 437 de 2015, la CGN señaló las directrices y procedimiento contable para la transición por parte de las Empresas obligadas a implementar el marco normativo contable expedido mediante Resolución 414 de 2014, ordenando la elaboración de un Estado de Situación Financiera (Antes balance General), con corte a enero 1º de 2015.

Impactos producto de la implementación del nuevo marco normativo contable

El artículo 4 de la Ley 1314 de 2009 aclaró que la contabilidad e información financiera tendrá total independencia de la contabilidad tributaria, es decir, las Normas de la R414, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia. Lo anterior ha sido confirmado por la Ley 1607 de 2012 (la llamada 'reforma tributaria'). Concretamente, el artículo 165 de dicha ley define que, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables continuarán vigentes durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas de la R414 y las NIIF, y que durante el tiempo citado, **las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas**. El mismo artículo 165 también señala que las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

En cuanto a los impactos tecnológicos, entre otros asuntos, el Sistema Apoteosys que es el ERP utilizado por la Empresa, debe efectuar importantes ajustes para ayudar a controlar todas las fuentes de información que deben soportar los requerimientos de las revelaciones contables y su confiabilidad; también será necesario implementar controles para garantizar una adecuada identificación y clasificación de cada partida del estado de situación financiera, por lo que se deben efectuar las parametrizaciones y ajustes correspondientes.

Los procedimientos administrativos y operativos que tienen relación con el proceso contable se ven impactados, Entre otros, los que debe efectuar importantes ajustes son los referidos al proceso contractual, jurídico, de administración de recursos, administración de bienes.

Productos y resultados

La Empresa de Renovación Urbana, entregó el 30 de noviembre de 2015, dentro del plazo establecido por la CGN (30 de noviembre de 2015), el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, con las especificaciones y requisitos exigidos por la CGN.

Ese informe solo fue entregado oportunamente por el 69.1% del total de las empresas públicas obligadas a implementar las normas contables emitidas por la CGN mediante Resolución 414 de 2014 y un estudio preliminar al interior de la CGN indica que no todas las empresas que efectuaron el reporte cumplieron con las instrucciones de esa entidad.

El Estado de Situación Financiera de Apertura elaborado conjuntamente entre la Empresa y AQUA Financial and Accounting Services cuenta con los debidos soportes, tales como: documentos técnicos, planillas soporte del cálculo de las cifras, actas de las reuniones, etc.

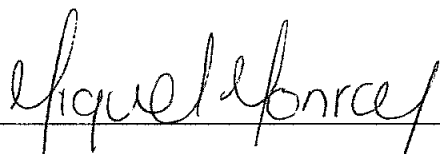
Se adelantaron mesas de trabajo a la Contaduría General de la Nación para tener certeza razonable sobre el tratamiento contable de las operaciones más significativas de la entidad,

adicionalmente se envió una consulta a la CGN para que esta entidad determine por medio de un concepto el tratamiento de estas operaciones con el fin de contar con mayor seguridad e incrementar la fiabilidad sobre la información a los organismos de control.

Se realizó el documento Diagnóstico mediante una combinación de entrevistas a los funcionarios y/o servidores públicos que intervengan en los diferentes procesos de la Empresa, mesas de trabajo con un análisis de información detallada y otras actividades que fueran necesarias; para identificar la normativa aplicable a la empresa y las potenciales diferencias entre las prácticas contables actualmente aplicadas por la ERU y las prácticas que requieren el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, para determinar el impacto que se deriven de la conversión de normas. Este documento se encuentra pendiente de revisión tras coordinar una reunión con el área de Contabilidad.

También se adelantaron reuniones con funcionarios del sistema de información Apoteosys con el fin de armonizar los requerimientos de la Resolución 414 de 2014 con el sistema contable de la empresa, esto teniendo en cuenta el incremento en la carga de trabajo para las personas del área de Contabilidad resultado de los nuevos procesos y análisis que implica la implementación del Nuevo Marco Normativo.

Firma



MIGUEL ÁNGEL MONROY PÉREZ

C.C. 1.020.773.390 de Bogotá D.C.

Representante Legal de AQUA Financial and Accounting Services S.A.S.

NIT: 900.871.374-0